

PA 509

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 ENE, 2022

VISTO: la necesidad de realizar una trasposición de crédito en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", en la Financiación 11 "Rentas Generales" por \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones);

RESULTANDO: que la trasposición resulta necesaria a los efectos de atender gastos en el Grupo 1 "Bienes de Consumo";

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible en el Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Objeto del Gasto 299 "Otros Servicios No Personales" del mismo Inciso, Unidad Ejecutora y Financiación;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la trasposición por el Ejercicio 2022, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", de acuerdo con el siguiente detalle:

Crédito Reforzante:

Programa	Proyecto	Funcionamiento	Objeto del Gasto	Financiación	Importe
481	000		299	11	2.000.000

Crédito Reforzado:

Programa	Proyecto	Funcionamiento	Objeto del Gasto	Financiación	Importe
481	000		199	11	2.000.000

2°.- Comuníquese al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República, a la Contaduría General de la Nación y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, a sus efectos.



LACALLE POU LUIS